

Expediente: **3262/04**

Carátula: **RUIZ OSCAR ANSELMO C/ PONS MARIA ELENA Y OTROS S/ NULIDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PALACIO, EDUARDO ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

20115981189 - MATTOS EDUARDO M., -POR DERECHO PROPIO

20273649167 - PALACIO, JULIO CESAR(H)-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - AVELLANEDA, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

20202841113 - RUIZ, OSCAR ANSELMO-ACTOR/A

20402172488 - DOLE PROPERTIES S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - GOLDSMITH CORPORATION INC., -DEMANDADO/A

90000000000 - SEASTERNDEVELOPMENT CORP., -DEMANDADO/A

90000000000 - DARYAN S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - ESTUDIOS E INVERSIONES S.A., -DEMANDADO/A

27222634135 - PONS, MARIA EUGENIA-DEMANDADO/A

20314262248 - ELLIS EQUITIES, -DEMANDADO/A

90000000000 - REDCONT S.A., -DEMANDADO/A

20419507149 - MAELPO S.A., -DEMANDADO/A

20321326332 - ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, -
TERCERO

20259225591 - SEACAMP S.A., -DEMANDADO/A

27346034039 - PONS, MARIA ELENA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3262/04



H102336083016

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nominación

JUICIO: RUIZ OSCAR ANSELMO c/ PONS MARIA ELENA Y OTROS s/ NULIDAD. Expte. N° 3262/04.

Presentación proveída: **OTROS - POR: DECATALDO, MARIA DE LAS MERCEDES - 08/04/2026 11:35 .**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1. Téngase a María Elena Pons, por presentada, con el patrocinio de la abogada Decataldo María de las Mercedes MP 10135 y désele intervención (art. 2 CPCyCT).

2. De conformidad con el artículo 29 y con los efectos del art. 31 del CPCyCT, téngase a María Elena Pons por constituido nuevo domicilio digital, déjese constancia en el sistema informático.

3. Intímese a la abogada presentante a que, en el término de 72h., acredite el cumplimiento de los recaudos legales exigidos de Boleta de Ley 6.059, Bono Profesional de Ley 5.233 y tasa de justicia por apersonamiento de Ley 8.467, ello bajo apercibimiento de comunicar su omisión a los

organismos pertinentes.

4. A la declaración de rebeldía solicitada respecto de REDCONT S.A., DARYAN S.A y SEASTERN DEVELOPMENT CORP., no ha lugar por cuanto el proveído del 10/11/25 no dispuso tal apercibimiento. Advirtiendo la omisión de dictar el apercibimiento correspondiente, publíquense nuevamente edictos en el Boletín Judicial por el término de un día art. 204 CPCyCT, notificando a REDCONT S.A. esta providencia y la de fecha 25/09/23(apertura a prueba) bajo apercibimiento de designarsele como legítimo representante al Defensor de Ausentes y respecto de DARYAN S.A y SEASTERN DEVELOPMENT CORP., notifíquese sólo esta providencia debiendo publicarse nuevamente edictos en el Boletín Judicial por el término de un día art. 204 CPCyCT, bajo apercibimiento de designarsele como legítimo representante al Defensor de Ausentes.

5. Agreguese el certificado médico acompañado.

6. Atento al diagnóstico médico-psiquiátrico que surge del certificado mencionado y teniendo en cuenta que la Sra. María Elena Pons cambió de representación letrada, actuando con patrocinio de la abogada Decataldo y por ello resulta necesaria su comparecencia, suspéndase la celebración de audiencia prevista para el día de mañana 10/04/26.

7. Surge de las constancias de autos que la Sra. María Elena Pons acreditó en varias oportunidades ser la presidente de MAELPO S.A Y SEACAMP S.A. Atento ello, indique la letrada presentante si mediante el presente escrito sólo se modifica la representación letrada de María Elena Pons por sus propios derechos o también los efectos del nuevo apersonamiento resultan extensivos a las sociedades mencionadas. En esta última hipótesis se deberá acompañar los poderes pertinentes de ambas sociedades a favor de la abogada Decataldo. Caso contrario MAELPO S.A continúa con la representación letrada del abogado Mena Araujo Juan Martín. Restaría que la Sra. María Elena Pons en su carácter de presidente de SEACAMP S.A designe abogado apoderado de esta sociedad por cuanto oportunamente el letrado Supervielle Miguel en fecha 14/11/22 comunica que la mencionada prescinde de sus servicios profesionales tanto de ella por derecho propio como de SEACAMP S.A y a la fecha esta sociedad no cuenta con representación letrada alguna . 3262/04 AMP

Actuación firmada en fecha 09/04/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.